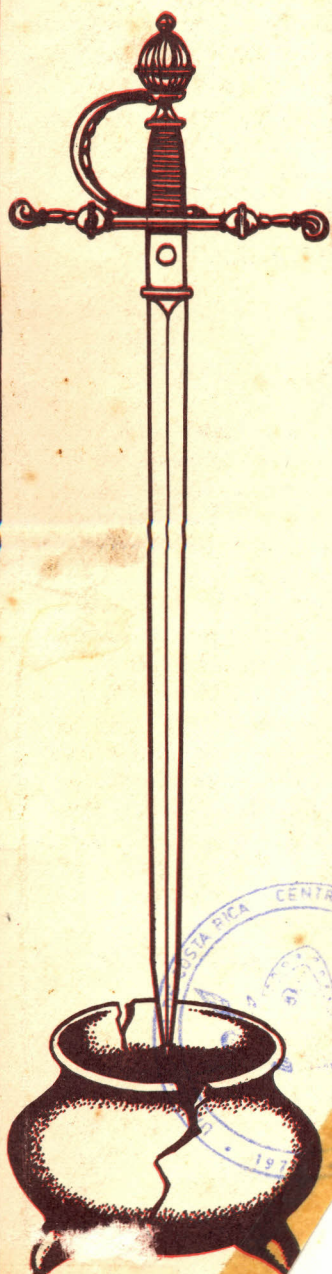


Nº 4
1981
Revistas

Avances de Investigación



CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

NUMERO 4



1981

LA EVOLUCION DE LA ECONOMIA
TABACALERA EN COSTA RICA BAJO
EL MONOPOLIO ESTATAL (1821-1851)

Dr. Carlos Araya Pochet

CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

NUMERO 4



1931

LA EVOLUCION DE LA ECONOMIA
TABACALERA EN COSTA RICA BAJO
EL MONOPOLIO ESTATAL (1821-1851)

Dr. Carlos Araya Pochet

CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

LA EVOLUCION DE LA ECONOMIA
TABACALERA EN COSTA RICA BAJO
EL MONOPOLIO ESTATAL (1821-1851)

Dr. Carlos Araya Pochet

1.981

LA EVOLUCION DE LA ECONOMIA TABACALERA EN
COSTA RICA BAJO EL MONOPOLIO ESTATAL (1821-1851)

1.- Consideraciones Generales:

El estudio de la historia económica del tabaco en Costa Rica, en la época colonial, ha sido objeto de dos magníficos estudios; el de Marco Antonio Fallas Barrantes, "La Factoría de Tabacos", Editorial Costa Rica, San José, 1972, el cual analiza los factores institucionales vinculados a la economía tabacalera y posteriormente el de Víctor Hugo Acuña Ortega, "Historia Económica del Tabaco, Epoca Colonial". Tesis de Grado. Universidad de Costa Rica, 1974 realizado con un enfoque económico y dentro del marco de modernas perspectivas historiográficas.

Ambos estudios que como se puede observar tienen características complementarias, permiten hoy día tener una adecuada perspectiva de conjunto de la economía tabacalera en el período colonial, incentivaron en buena medida la búsqueda de la continuidad histórica en el período nacional, ya que el tabaco siguió jugando un papel de primer orden durante las tres primeras décadas que siguieron a la separación de España. Por otra parte la evolución tabacalera se siguió dando dentro de los lineamientos de la economía colonial, esto es, como monopolio estatal, lo que permitió que el tabaco sirviera de soporte financiero tanto a la República Federal Centroamericana como al Estado Costarricense.

Junto a esta incidencia institucional, nos proponemos estudiar las dimensiones propiamente económicas-factores productivos, producción y estructuras de comercialización- así como algunos efectos de la economía tabacalera en el conjunto de la sociedad costarricense.

El estudio se ha realizado básicamente a partir de fuentes primarias parti

cularmente de documentos del Archivo Nacional de Costa Rica en donde se ha consultado documentos de las series de Gobernación, Hacienda, Congreso y Sección Federal. En cuanto a fuentes primarias impresas se ha consultado, periódicos de la época tales como La Tertulia, el Noticioso Universal y el Mentor Costarricense, así como la Colección Editada por la Secretaría de Educación Pública, Documentos Históricos Posteriores a la Independencia y la Colección de Leyes y Decretos.

La bibliografía disponible es escasa y omisa en términos generales y la única salvedad realmente importante es el estudio realizado en 1979 y 1980 por Clotilde María Obregón Quesada, "Las relaciones entre Costa Rica y Gran Bretaña, I Parte, 1821-1860", particularmente el capítulo II que se refiere a las contrataciones tabacaleras con Nicaragua. Este estudio ha suministrado valiosa información al nuestro, particularmente en lo que hace al estudio del mercado externo del producto.

Finalmente queremos expresar que al evaluar globalmente las fuentes históricas se encuentra que si bien, la información es relativamente abundante, existe un marcado desequilibrio en la misma, pues los aspectos institucionales reciben una preferencia mayor que los aspectos económicos propiamente tales como por ejemplo la tenencia de la tierra, la evolución de las técnicas, etc. Por otra parte y como es propio del período en estudio, la información cuantitativa es limitada y discontinua por lo que las posibilidades de hacer historia serial se limitan considerablemente.

2.- La organización institucional del tabaco: la Factoría.

La economía del tabaco continuó al igual que en la época colonial siendo una actividad estancada o sea un monopolio estatal con el propósito básico de financiar el gasto gubernamental, de allí que el esquema de producción, organización y circulación, difiera poco del establecido por el gobierno español. Es cierto que la Junta Superior Gubernativa estableció

en 1822 la libertad de comercio para tratar de establecer un nuevo modelo liberal pero ya en ese mismo año el Congreso de la República Federal de Centroamérica se apropió de la renta tabacalera (1) por lo que desde ese año -1822- hasta 1838, la renta tabacalera permaneció con carácter formal afectando al presupuesto federal.

Al amparo del carácter de renta federal surgió entonces una abundante legislación estructurada a partir del decreto de 21 de diciembre de 1824, dado por la Asamblea Constituyente de la Federación que regulaba el estanco y administración de la renta del tabaco y que estableció el marco institucional a partir del cual se organizaba la economía tabacalera (2).

En efecto el tabaco fue declarado una renta cuyo producto era aplicado a los gastos generales de la República. La organización institucional fue bastante centralizada y en toda Centro América, sólo se establecieron tres factorías (que ahora recibían el nombre de direcciones de siembras) en Santa Rosa de Copán (Honduras), San Vicente (El Salvador) y San José (Costa Rica).

A la cabeza de la factoría o dirección de siembras se encontraba un director, con funciones similares a los del antiguo factor de tabacos y un Interventor o fiel de almacenes.

Los directores de siembras eran funcionarios de alta categoría jerárquica al igual que los interventores, ya que su nombramiento dimanaba directamente del Presidente de la República Federal.

Desde un punto de vista jurídico y administrativo los factores estaban subordinados a la administración general de siembras la cual era la instancia superior a la que quedaban sujetas las factorías.

Correspondía a la dirección general la determinación del monto y cuantía de las siembras del tabaco en las respectivas direcciones de siembras en consideración al consumo interno y a las demandas del mercado externo, ya que este era el único organismo con autoridad para poder ex

portar fuera de la República Federal.

Las factorías tenían una serie de importantes funciones de tipo económico:

- El financiamiento de la producción que se practicaba por medio de habitaciones a los cosecheros mediante entregas en dinero provenientes de la tesorería general, los cuales se tomaban de los fondos originados en el tabaco que existían en los estados.
- Servían de almacenes de depósito de las cosechas.
- Disponían de una guardia especializada en perseguir las siembras clandestinas, así como el contrabando del producto.

La factoría observaba como se ha visto una marcada subordinación a la Federación, sus productos líquidos debían remitirse a la tesorería general de la República Federal y los Estados que conformaban la misma, no podían disponer de estos ingresos. Esto hizo que en términos generales en el período 1821-1838, en que el tabaco estuvo afectado como renta federal los beneficios fueran menos directos para el Estado Costarricense, sin embargo, globalmente el tabaco estimulaba la economía costarricense a través del suministro del crédito para la agricultura, elevaba el nivel de empleo y estimulaba el comercio externo y el proceso de urbanización en San José.

Una segunda etapa institucional en el monopolio del tabaco se dio con la separación definitiva de Costa Rica de la República Federal en mayo de 1838, que permitió la incorporación estable de la renta tabacalera al Estado Costarricense por lo que ésta se convirtió en la principal fuente de financiamiento del mismo.(3)

Una última etapa de la evolución institucional estuvo marcada por el decreto dado el 12 de mayo de 1849 que autorizó la libertad de siembras a partir del 1º de mayo de 1851 (4).

3.- Los factores productivos.

El área de cultivo comprendió al igual que en la época colonial los alrededores de la ciudad de San José, especialmente las tierras situadas al noreste de la misma que hoy se localizan en el cantón de Goigoechea, sitios tales como Mata de Plátano, el Mosotal, Ipís aparecen con frecuencia mencionados en la documentación (5).

Durante el período en estudio se hicieron diversos intentos por extender el área de cultivo a otras ciudades, sin embargo las razones de interés fiscal privaron para impedir la ampliación del área y el propio factor de tabacos hizo una serie de razonamientos de lógica mercantilista en ocasión de haberse denegado una petición a los vecinos de Alajuela. Expresaba Mariano Montealegre sobre el tema:

"Si la Renta de Tabacos en tiempo del Gobierno Español llegó a dar aumentos de la mayor consideración fue debido a la reunión de siembras en un sólo punto de cada Factoría. Es bien sabido que los más Pueblos del Estado han propendido siempre a que se les conceda elementos de tabaco. En Cartago y Ujarrás, en Heredia y Alajuela se han hecho solicitudes para ella" (6)

En la defensa de San José como centro único productor de tabaco se dieron a más de las razones de tipo fiscal, criterios de tipo ecológico y de defensa del mercado externo, así por ejemplo el periódico La Tertulia, afirmó que el tabaco josefino tenía la mejor acogida en Nicaragua por las mejores condiciones ecológicas de la zona (7) lo cual pareciera un argumento más difícil de sostener, ya que evidentemente el país poseía zonas conocidas con condiciones similares a las de la capital. En todo caso había que tener en cuenta que parte de la creciente hegemonía de San José se vinculaba a la expansión tabacalera. (8).

Cabe ahora plantearse cuál era el régimen de tenencia de la tierra en la

explotación de tabaco. Básicamente era la pequeña y mediana propiedad de explotación familiar, la que conformaba la unidad de producción. Esto ha quedado claro no sólo por los estudios de tenencia de la tierra hechos para el Valle Central (9), sino también porque dada la naturaleza del cultivo, éste tiende a desarrollarse mejor en pequeñas unidades especialmente en un país con serias limitaciones en la oferta de mano de obra como era la Costa Rica de la primera mitad del siglo XIX.

Dentro del régimen jurídico de explotación de la tierra encontramos:

- propiedad privada cultivadas por su propietario.
- propiedad privada arrendada.
- tierras comunales destinadas a la siembra del tabaco de muy frecuente mención en los documentos (10).

El monopolio tabacalero impidió alteraciones en la explotación particularmente defendiendo el principio de la concentración de siembras en San José de allí que numerosos intentos que se hicieron de siembras clandestinas, principalmente en el Este del Valle Central en regiones tales como Orosi, Atirro y Tucurrique fueran duramente reprimidos pues como lo expresaba un documento:

" Sobre denuncias de que en los pueblos de Orosi y Tucurrique ha**u** bía siembras de tabaco y de la orden del resguardo para destro zarlas con orden de hacer fuego si los indios hacían resisten- cia" (11)

En cuanto a la mano de obra el productor directo era el cosechero o sea con quien contrataba la Factoría la siembra de tabacos, sin embargo, éste traba jaba en asocio de su familia y podía además contratar peones, los que en su conjunto formaban una unidad de explotación familiar, la cual se encontra ba bajo la vigilancia y supervisión de la Factoría, la que tenía a su haber una serie de disposiciones que garantizaban el control y sujeción de la ma- no de obra, así por ejemplo un decreto del 11 de agosto de 1835 (12) estable

cía disposiciones bastante estrictas en la regulación de las siembras clandestinas, el control de las tierras tabacaleras, así como sobre su mano de obra.

Se señalaba en dichas disposiciones que el autor de siembras clandestinas sería castigado con el pago de costas y gratificaciones y una multa de 2 pesos por cada mil matas que se le destrozaran. En caso de que el cosechero fuera arrendante "el dueño de la tierra sufrirá igual castigo donde se encuentre la siembra".

Por otro lado, el Art 12 de la referida legislación prohibía el acceso a las plantaciones tabacaleras de aquellas personas que no constituyeran la efectiva mano de obra.

"Al terreno que comprende la siembra de tabacos y sus beneficios sin conocimiento y permiso del resguardo no podrán ir otras personas que los cosecheros, sus familiares, peones, empleados de la renta, las autoridades y sus subalternos a objetos de la jurisdicción".

Junto a estas medidas de control sobre la mano de obra que impedía por ejemplo que el cosechero sembrara más de lo estipulado existían una serie de condiciones sumamente onerosas para él, así en tiempos de crisis si una cosecha no podría ser vendida total o parcialmente por la Factoría el productor directo asumía las pérdidas. (13)

Igualmente, el cosechero tenía que hacer frente al impuesto del diezmo en forma íntegra hasta 1829, a diferencia de otros agricultores.

No fue sino hasta que se promulgó un decreto en dicho año que se rebajó al 5% dicho impuesto (14), después de alguna discusión que resaltó bastante bien el grado de explotación del productor:

"...que al paso que se observa de seis a ocho años acá se han multiplicado los valores de todos los frutos y artículos de nuestra

industria y los jornales y salarios, sólo el labrador de tabacos que a su vez sufraga los efectos de este encarecimiento, no tiene aumento en el producto de su fatigazón, pues lo mismo se le paga ahora por el fruto que se le pagaba ocho años atrás".(15)

Así pues la relación que se establecía entre el cosechero y la Factoría, era evidentemente perjudicial para el primero. Constantemente controlado, estaba sujeto durante la época de la cosecha a que sin ninguna formalidad legal se le revisaran sus existencias para evitar que produjera más de lo estipulado. De igual forma existía una desproporción significativa entre lo que se pagaba al productor, un real por libra de tabaco de primera o de segunda siempre que la producción de esta calidad no excediera el 20% de la producción total en cuyo caso se pagaba a medio real y los precios de venta que oscilaron de tres a seis reales libra, todo lo cual implicaba la organización del negocio tabacalero para obtener grandes ganancias por parte de la Factoría y que permitía consolidar un sistema de explotación para el productor directo.(16)

La expansión cafetalera trajo ya en la década del 40 una contracción en la disponibilidad de mano de obra lo cual se explica porque las condiciones del cosechero de tabaco eran precarios en contraste con las posibilidades que ofrecía el café. Para 1846 por ejemplo el gobierno limitó las ventas de tabaco en las tercenas a una libra por persona para poder atender las obligaciones del mercado externo, posteriormente el mismo Gobierno autorizó a los militares para participar en la cosecha, todo lo cual reflejaba el retroceso del tabaco respecto al café. (17)

En cuanto al número de mano de obra empleada sólo disponemos de cifras fragmentarias que indican una disminución en el número de cosecheros, así en 1827 existían 200 cosecheros que habían firmado contratos con la factoría, número que se redujo a 100 en 1833(18). Sin embargo, el número de personas

empleadas era muy superior habida cuenta que el cosechero era sólo el titular frente a la Factoría y empleaba mano de obra familiar y a su vez podía contratar peones que le ayudaran. Por otra parte el monopolio generaba un abundante contrabando existiendo muchos productores que se orientaban hacia esa actividad.

Como hemos visto la factoría realizaba el financiamiento de la producción a través de las habilitaciones o sea anticipos en dinero que se daba a los cosecheros mediante entregas que realizaba la tesorería general de la Factoría. Para 1833 poseemos datos que reflejan el monto del financiamiento. Sobre 100 cosecheros se daba un financiamiento de 7.000 pesos, lo que da un monto per-capita de 70 pesos el cual se cubría en dos entregas, una en setiembre y otra en octubre. Además de los cosecheros, existían habilitaciones para contratistas que elaboraban los fardos de cuero en que iba el tabaco, el monto por este concepto era más bajo pues se estimaba en 900 pesos (19).

Pese a que el financiamiento proveniente de la Factoría fue la norma general hubo años difíciles para conseguir el crédito tabacalero por ejemplo en 1823 a raíz del incumplimiento de pago por parte de Nicaragua, el Gobierno debía recurrir a un empréstito privado otorgado por miembros prominentes de la clase hegemónica a un interés del 5% anual y respaldándose el empréstito con garantía hipotecaria de los bienes de la Factoría. De la misma manera, en 1830 la Factoría manifestó no poder financiar la cosecha por haberse retirado Costa Rica provisionalmente de la Federación (Ley Aprílea de 1829), por lo que los cosecheros debían emprender las siembras por su cuenta y riesgo y debían asumir las pérdidas en caso de que no se encontrara mercado suficiente. De idéntica forma en 1833, el Congreso autoriza al Ejecutivo a financiar la cosecha con fondos presupuestarios de otras partidas (20).

No hay duda que ~~le~~ examinar globalmente los factores productivos (tierra, capital y trabajo) nos encontramos con que dichos factores se encontraban fuertemente coordinados por aspectos supraestructurales como era la intervención monopólica del Estado a través de la Factoría lo que incidía regulando aspectos como la adjudicación y uso de la tierra, las condiciones de operación de la mano de obra y el destino del financiamiento.

4.- Producción, precios y coyuntura.

La producción de tabaco se mantuvo estacionaria en términos generales, lo cual se puede explicar por varios factores:

- El carácter monopolístico de la actividad que hacía que la producción y la circulación estuvieran controladas por intereses de carácter fiscal.
- Las limitaciones del mercado externo cuya única salida era Nicaragua en donde nuestro tabaco debía competir con el de otras variedades y regiones.
- El auge cafetalero a partir de la década del 40 que atrajo mano de obra con salarios y beneficios crecientes a esta actividad.
- El carácter declinante de los precios.

Estos factores pueden explicar parcialmente por qué el número de matas sembradas fluctuó de 4 millones en 1821 a 5 millones en 1849 (21) y sobre todo las fluctuaciones en la producción con tendencia a la baja.

Producción de tabaco en tercios en años diversos.



AÑO	PRODUCCION	FUENTE
1.830	3.500	Fallas, M.A, 1973, Pág. 4
1.833	2.000	ANCR., Congreso 1674, Año 1833
1.837	1.200	Obregón, C. 1890, Pág. 4
1839	2.210	Obregón, C. 1980, Pág. 4
1.840	3.137	Obregón, C. 1980, Pág. 4
1.843	2.000	Obregón, C. 1980, Pág. 4
1.849	1.326	Obregón, C. 1980, Pág. 21 (22)

Aproximadamente la mitad de la producción era enviada a Nicaragua, conformada por la variedad nacional denominada CHICAGRES, lo que hacía que los volúmenes de producción estuvieran fuertemente influenciados por las disponibilidades de la demanda del mercado nicaraguense. Existe igualmente en el análisis coyuntural una estrecha relación entre la tendencia a largo plazo de la producción a disminuir con la homóloga de los precios a tener similar comportamiento.

Evolución de los precios del tabaco por libra en reales.

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	FUENTE
1.793	3 1/2	--	--	Obregón, C. op cit., pág. 4
1.815	6	--	--	Obregón, C. op. cit. Pág. 4
1.824	6	--	--	Sec. Fed. 741 año 1824
1.829	6	5	2	Congreso 861 año 1829
1.836	<u>3 1/2</u>	--	1 1/2	Colecc. Leyes y Decretos 1836
1.839	3	2 1/2	2	Sec. Gob. 24070, 1839
1841	2 1/2	--	--	Sec. Hac. 8998, 1841
1844	2 7/8	--	--	Obregón, Op. Cit. pág. 4

Resumiendo: una coyuntura que en el largo plazo tanto en producción como en precios observa tendencia a la baja.

5.- Comercialización.

En términos generales se puede afirmar que la producción de tabaco costarricense se destinaba en porciones similares al mercado interno y al mercado nicaraguense.

Para el expendio al mercado nacional existían TERCENAS a cargo de expendedores que debían rendir garantía de fianza hipotecaria ante la Factoría y que vendían el tabaco de acuerdo a los precios pre-establecidos. Del producto de la venta obtenían una ganancia del 9% (23).

Junto a este comercio "lícito" se desarrolló un amplio comercio de contrabando que encontraba su soporte en las restricciones de corte mercantilista y monopolístico de la Factoría. Esto hizo que la Factoría a su vez formara un aparato burocrático destinado a reprimir el comercio ilícito. Existía una guardia especializada en perseguir el contrabando que recibía gratificaciones por el destrozo de siembras, igualmente recibían gratificaciones tanto los denunciantes como los jueces que intervenían, todo lo cual aumentaba los costos de represión a cargo de la Factoría, así por ejemplo estos gastos que eran en 1833 de 2.220 pesos se elevaron a más de 4.000 pesos al año siguiente (24)

Se debía mantener una guardia permanente de 15 hombres, la cual como se ve resultaba bastante costosa. (25).

Debido a que era frecuente el contrabando con Nicaragua, las terceras de Guanacaste fueron objeto de especial cuidado a la vez que se promulgó una legislación de claro sabor mercantilista para regular el tráfico de tabaco con los Estados de la Federación. En efecto, se prohibió el tráfico del tabaco en rama de uno a otro Estado, así también se introdujo un impuesto alto de 3 reales por libra al tabaco elaborado en otras partes de Centroamérica (26). Esto significó un aumento considerable del precio del tabaco salvadoreño-Iztepeque - que alcanzó precios de 8 a 12 reales la libra (27) e incluso

en algunos períodos se prohibió la entrada del tabaco hondureño - Copán a Costa Rica (28) por considerarlo competitivo.

Como se ha observado repetidamente fue el mercado nicaraguense el destinatario de la exportación de tabaco costarricense.

La ruta a Nicaragua, utilizada durante la época colonial sobrevivió gracias al intercambio producido por las exportaciones de tabaco y las importaciones de ganado. El camino aludido atravesaba a Guanacaste y durante la estación seca permitía una comunicación relativamente rápida y segura, cosa distinta ocurría en la época lluviosa en donde al aumentar los ríos su nivel inundaba la parte baja que está contigua a la frontera con Nicaragua; todo esto hacía que en los mejores circunstancias el viaje de San José a Rivas tomaba una semana para cubrir la distancia entre estos dos puntos (29).

Estas relaciones de venta de tabaco a Nicaragua, tenían sus raíces en la época colonial manteniéndose después de la Independencia no sin dificultades, así por ejemplo en 1821 Costa Rica reclamó a Nicaragua que esta debía a nuestro país 20.000 pesos en concepto de ventas de tabaco y una misión presidida por Mariano Montealegre logró resolver parcialmente el asunto y reactivar las relaciones económicas (30) pues ya en 1823 existen referencias de exportaciones a Nicaragua, 1.400 tercios de tabaco fueron exportados en ese año con destino a León, Granada, Masaya y Nicaragua (31). A partir de 1834 las ventas de tabaco a Nicaragua van a ser realizadas por intermediarios, muchos de ellos británicos. Así en este año, el Vice-cónsul inglés en Centro América Mr. Pablo Longer, obtiene una autorización del congreso costarricense para que mediante el pago de una licencia se encargara de la comercialización de nuestro tabaco en Nicaragua a la vez que servía también de intermediario para adquirir el tabaco salvadoreño Iztepeque y venderlo en Costa Rica.

La negociación con Longer fue aparentemente para tratar de mejorar el mercado nicaraguense el cual se estaba debilitando considerablemente, ya que como lo expresa el periódico La Tertulia:

"La extracción de tabaco para el Estado de Nicaragua es menos cada día porque introduciéndose con abundancia y baratés del extranjero que ya se consume en aquellos pueblos, hace que las demandas por el de este país sean menores...(32).

En 1838 se trató de llegar a un acuerdo entre los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica, pero el contrato no pudo surtir efecto al parecer por una plaga por lo que el tabaco se surtió de las disponibilidades de la tercenas de Guanacaste.(33)

Fracasado el acuerdo vemos otra vez la continuidad de los intereses británicos en juego, así en 1839 se celebra un acuerdo de don Braulio Carrillo con el Cónsul Inglés para pagar con tabaco la parte que correspondía a Costa Rica en el pago de la deuda inglesa que la República Federal Centroamericana había adquirido en 1825. En virtud de ese convenio el Vice-Cónsul Inglés en el Realejo, John Foster recibe 2.000 petacas de tabaco de Costa Rica en calidad de pago de la deuda inglesa (34). Este convenio fue considerado como un buen negocio por los costarricenses al decir del periódico el Mentor Costarricense, ya que el mismo estimó que las 2.000 petacas habían costado al erario 60.000 pesos y que caso de haberse vendido en Nicaragua habrían producido 75.000 pesos. En cambio en caso de haberse pagado la deuda con dinero efectivo la cancelación de la misma habría ascendido a 133.000 pesos. (35)

Es interesante observar que la reacción en Nicaragua difiere bastante de la anterior; un informe oficial tiende a poner al descubierto que la negociación de la deuda británica dio origen a un proceso especulativo por parte de Foster, quien se benefició con la transacción en tanto Nicaragua y Costa Rica salieron visiblemente perjudicadas.

"Hemos visto el estado de venta del de Costa Rica, presentando a la Intendencia General por el señor Juan Foster, Vice-Cónsul Inglés y agente de la casa prestamista de Londres, el cual demuestra que en ocho meses se han realizado 44.900 pesos de

los cuales sólo cupo al Erario 4.438 pesos, lo demás al con
tratista. Jamás dejaremos de ostentar al público el perju
icio enorme que ha recibido en este negocio.

El tabaco lo ha comprado dicho agente en aquel estado de 1 a
2 reales la libra y suponiendo otro real de gasto de conducción,
bodegaje y fletes, resulta que 3 reales es el sumun a que habría
ascendido este artículo en venta cuyo cálculo es demasiado favo
rable al sujeto de quien habla. De este modo tenemos que obli
gando el Gobierno al Pueblo a consumirlo a 6 reales que es el
duplo de cómo podría obtenerlo en el libre tráfico, se le ha
exigido un sacrificio pecuniario de 22.450 pesos quedando de
ganancia al contratista 18.112 pesos" (36)

Como se puede observar Foster lograba casi un 50% del valor en concepto
de ganancia, en tanto el Estado Nicaraguense recibía menos del 10%, todo lo
cual explica por qué el Ministro General de Nicaragua, denegó al señor Foster
la prórroga del Contrato que éste había solicitado, según decreto aparecido
en el periódico Redactor Nicaraguense de 13 de febrero de 1841 (37), a la vez
que exigía al Gobierno Costarricense una explicación y detalle de los envíos
del Gobierno de Costa Rica al señor Foster. El Gobierno Costarricense informó
entonces que en 1839 había entregado 999 petacas y 1.000 en 1840 (38).

Después de terminar esta contratación las transacciones tabacaleras continua
ron haciéndose a través de intermediarios en vez de gobierno a gobierno, lo
que Clotilde Obregón atribuye a la tensa situación política de Nicaragua y
al precedente de la contratación entre Braulio Carrillo y el cónsul in
glés.(39) Es dentro de este marco que se celebra un contrato en 1841 entre
Crisanto Medina, vecino de Nicaragua, Buenaventura Espinach y Francisco Gi
ralt con el Estado de Costa Rica para surtir las ventas de tabaco en Nicara
gua. En el se establecía que Costa Rica daría a los señores Medina, Espinach
y Giralt 1.200 tercios de tabaco anualmente para que ellos surtieran el merca

do nicaraguense. El precio era de 2 1/2 reales la libra. (40)

Este contrato al igual que el anterior benefició notablemente a los comerciantes intermediarios quienes obtuvieron considerables ganancias al decir de Clotilde Obregón:

"... ellos pagaban por 1.200 tercios o quintales al Gobierno de Costa Rica 37.500 pesos y al Gobierno de Nicaragua 16.000 pesos o sea un total de 53.500 pesos en gastos más el transporte a un precio mínimo de 8 pesos libra... lo que daba una ganancia de 66.500 pesos". (41)

Después de haberse terminado esta contratación de Medina en 1844, el nicaraguense, Atanacio de la Tijera, logró una concesión con el Gobierno Costarricense pero por problemas políticos y presiones británicas la concesión fue a parar nuevamente a ciudadanos ingleses, los señores Glenton y Maning, quienes contrataron la compra de 1.200 petacas a 2 7/8 reales la libra, cantidades que eran sintomáticas de estancamiento en ventas y precios.(42)

EXPORTACIONES DE TABACO A NICARAGUA

<u>AÑO</u>	<u>TERCIOS</u>	<u>PRECIO</u>	<u>FUENTE</u>
1.823	1.400	--	ANCR Hacienda 8584, Año 1.823
1.834	4.000 p	4 v	OBREGON, C.: 1980, Pág. 2
1.839	999	3	VEGA Bolaños; 1971. Pág. 53
1.840	1.000	3	Ibíden
1841	1.200	2 1/2	OBREGON, C.; 1980, Pág. 5
1.842	1.200	2 1/2	" " " "
1.843	1.200	2 1/2	" " " "
1.844	1.200	2 7/8	Ibíden. Pág. 18
1.847	500	2 7/8	Ibíden, Pág. 21

Como se puede concluir con facilidad el mercado nicaraguense monopolizó la casi totalidad de las ventas al exterior aunque existen referencias de ven

tas al Perú en 1825 (43) y a Honduras en 1841 a través del nicaragüense Diego Martínez (44), pero ambas en cantidades pequeñas y de carácter eventual. El volumen de las exportaciones muestran en general una concordancia con la producción y los precios esto es un proceso de estancamiento en las exportaciones y un descenso en los precios que se acelera significativamente al adentrarnos en la cuarta década del siglo XIX, como consecuencia de la expansión cafetalera, la competencia de tabacos de otras variedades y países en el mercado nicaragüense y lo obsoleto que resultaba ya a mediados de si glo la existencia de un monopolio de corte colonial adentro en una dinámi ca sociedad agroexportadora orientada a los principales polos de desarrollo capitalista.

Por otro lado los beneficios que recibían el Erario resultaban pequeños, si las ganancias se comparan con los obtenidos por los intermediarios británicos y centroamericanos, dado la fuerte inversión que el Estado debía reali zar.

6.- El tabaco como renta del Estado.

Como se puede observar a través del presente desarrollo el tabaco se haya fuertemente vinculado al financiamiento del Estado, ya sea a la Federación Centroamericana hasta 1838 y después de esa fecha al Estado Costarricense. Además debe tenerse presente que por períodos cortos de tiempo antes de 1838 la renta pasó al Estado de Costa Rica como sucedió con la denominada Ley A-prílea que en 1829 separó a Costa Rica provisionalmente de la Federal. Sea entonces como renta federal o estatal lo cierto es que el reglamentismo es tatal y la participación del Gobierno se sintieron fuertemente en la activi dad tabacalera.

Como lo expresa José Luis Vega:

"Destaquemos solamente que en 1824 comienza a notarse la necesidad de centralizar, para beneficio del naciente Es

tado, la renta del tabaco, iniciándose allí un proceso tendiente a fortalecer por esa vía y la de nutridas regulaciones, las arcas del mismo; igualmente la lucha contra el contrabando adquiere importancia nacional, la fijación de precios y medidas, también los estímulos a las siembras se multiplican especialmente después de 1830, pero bajo fuerte tutela estatal que no desaparece antes de 1896". (45)

Si analizamos el papel del tabaco como fuente de ingreso fiscal, nos damos cuenta que cumplió con una serie de diversas tareas de la índole más variada entre las que podemos señalar el ser un medio de garantía del Estado para respaldar empréstitos que el mismo adquiría así por ejemplo en 1834, el Estado autoriza para que se pueda garantizar con la renta del tabaco, el empréstito interno que éste había adquirido con sus propios funcionarios. (46) Igualmente se ha señalado ya como la parte correspondiente a Costa Rica de la deuda inglesa adquirida por la República Federal Centroamericana fue saldada con tabaco.

Por otro lado la renta de tabaco fue una alternativa fiscal frente al establecimiento de impuestos directos que eran rechazados por la clase hegemónica, ya que como lo expresa un documento legislativo:

"se puede atender las necesidades del Estado y prescindir de la contribución directa sobre el capital de los ciudadanos ya que no ha sido bien acogida por la opinión pública por creerse preferible recurrir a la venta del tabaco". (47)

La renta tabacalera financió también importantes obras ligadas al desarrollo tales como préstamos para caminos al Atlántico y al Pacífico, así como gran parte de los ingresos de la Universidad de Santo Tomás a partir de 1843. (48) Este papel financiero del tabaco se puede observar cuantitativamente al ver

que los ingresos de la renta muestran un movimiento significativo dentro del contexto de la época.

Ingresos anuales de la renta del tabaco (en pesos):

<u>AÑO</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>AÑO</u>	<u>INGRESOS</u>
1.825	7.844	1.846	105.482
1.830	19.916	1.847	93.267
1.833	46.805	1.848	126.889
1.834	23.000	1.849	112.315
1.835	86.249	1.852	135.789
1.839	29.125	1.853	128.869
1.843	95.384	1.854	116.487 (49)

De la misma manera, si contrastamos la participación del tabaco dentro del conjunto de las rentas totales del país, nos damos cuenta de su papel de promotor fiscal de primer orden.

Participación del tabaco en la composición de las rentas estatales del país (en pesos)

<u>AÑO</u>	<u>TOTAL DE RENTAS</u>	<u>RENTA DE TABACO</u>	<u>%</u>	<u>FUENTE: ANCR</u>
1.843	258.900	95.384	36,84	Congreso 6419. Año 1844
1.848	259.853	126.889	49,01	Congreso 1298. Año 1849
1.849	340.099	112.315	33,02	Congreso 5292. Año 1850
1.852	639.713	135.789	21,22	Congreso 7871. Año 1853
1.853	360.171	128.869	35,78	Congreso 20838. Año 1855
1.854	458.957	116.487	25,38	Congreso 20838. Año 1855

Pese a que los datos de que disponemos se concentran en la última parte del período en estudio es dable suponer que anteriormente la participación del tabaco no fue inferior a las cifras que presentamos o sea que la renta del tabaco financiaba al menos de una cuarta parte a la mitad de los ingresos fiscales totales.

Finalmente si analizamos la estructura tributaria del país en función de rubros de ingreso, nos daremos cuenta que desde un punto de vista individual, el tabaco siempre fue el que aportó mayores recursos.

Ingresos de la renta por principales rubros específicos (en pesos).

<u>RENTA</u>	<u>1.846</u>	<u>1.847</u>	<u>1.848</u>	<u>1.853</u>	<u>1.854</u>
Licores	42.717	53.742	54.123	103.312	110.100
Papel sellado	4.715	4.212	4.077	5.803	8.300
Alcabala Interior	9.560	7.813	4.988	15.469	23.234
Tabaco	105.482	93.267	126.889	128.869	116.487
Aduanas	n.d.	n.d.	n.d.	90.162	120.669

Fuentes: ANCR. Sección Congreso. N°1298. Año 1.848. N°5465. Año 1849.
N°20.838. Año 1.855.

7.- Tabaco, sociedad y clase hegemónica

Cualquier consideración en torno a la conformación de la sociedad costarricense en la época inmediatamente posterior a la Independencia no puede olvidar la gravitación de la herencia colonial, ya que ésta siguió influyendo en la estructura social a partir de 1.821. De allí que el primer problema que se debe abordar es el relativo a la clase hegemónica y su relación con el proceso histórico que se abre a partir de la Independencia. ¿Significó o abrió la Independencia la posibilidad de una lucha de clases? Diversas opiniones se han expuesto alrededor de este problema. Para Rodolfo Cerdas (50) existió a partir de los primeros años de la vida republicana un claro antagonismo entre una incipiente burguesía de extracción josefina y una aristocracia de extracción cartaginesa, todo lo cual lleva a la primera a plantear un modelo económico basado en el fortalecimiento del mercado interno y en la orientación agroexportadora de la economía, lo que implica un contraste con la economía

cerrada o feudataria de Cartago.

En forma similar muchos aspectos de esta tesis han sido mantenidos por otros investigadores, tal es el caso de Carlos Meléndez y José H. Villalobos. (51) Frente a esta tesis se ha afirmado la de la existencia de un sólo grupo hegemónico de origen colonial. Sobre esto afirma Stone:

"Por las razones ya expuestas el único grupo con dinero y poder a la víspera de la comercialización del café fue la élite política que recibió por herencia la dirección de la nueva República en 1821. Las personas que siguieron los pasos de Stiepel, Le Ledeur y Fernández salieron de esta élite que sobrevivió a la transición de la colonia a la República". (52)

En el mismo sentido ha afirmado José Luis Vega refiriéndose al proceso posterior a la Independencia:

"La estructura de clases permaneció íntegra y no hubo desplazamientos de grupos verticalmente superpuestos. Fue por esa razón que las escaramuzas que estallaron con el objeto de definir la sede de la nueva capital, no aparecen con el carácter de verdaderas luchas entre clases sociales antagónicas sino como pugnas provocadas por segmentaciones y arreglos pasajeros al interior de una misma clase, la cual tiene raíces bastante homogéneas en el período colonial (53)

Si analizamos las personas vinculadas a la producción de tabaco que obtuvieron concesiones para tal efecto del Gobierno o si observamos las personas que se vincularon al comercio del tabaco en las contrataciones con Nicaragua concluimos con facilidad en el carácter homogéneo de la clase dominante costarricense. Basta para ello contrastar los nombres de los principales personajes vinculados a la producción y comercio de tabaco para observar que en la mayoría de los casos estuvieron en alguna manera vinculados

al desarrollo minero (como denunciante, dueños o explotadores de minas) y posteriormente como grandes cafetaleros en la década del 40.

Hemos elaborado una lista de los principales productores y comerciantes de tabaco, basado en buena medida por los datos suministrados por Clotilde O bregón, para contrastarlos con los de los mineros de un estudio nuestro y con la lista de cafetaleros ofrecida por Samuel Stone.(54)

Principales cultivadores y comerciantes de tabaco:

<u>Nombre</u>	<u>Actividad minera</u>	<u>Actividad cafetalera</u>
Aguilar Chacón, Manuel	X	X
Alvarado, Félix	--	--
Alvarado, Pedro	X	--
Cacheda, Manuel	X	--
Carranza Fernández, Miguel	X	X
Carrillo Colina, Nicolás	X	--
Carrillo Colina, Braulio	X	X
Chacón, Gil	--	X
Espinach Gual, Buenaventura	X	X
Fernández Chacón, Manuel	--	X
Giralt, Francisco	--	--
Lara Arias, Juan José	--	X
Madriz, Juan de los Santos	--	--
Millet, Santiago	--	X
Montealegre Bustamante, Mariano	X	X
Molina, Pedro Esteban	--	--
Mora Porras, José Joaquín	X	X
Moya, Rafael	--	X
Oreamuno Bonilla, Francisco María	X	X

<u>Nombre</u>	<u>Actividad minera</u>	<u>Actividad Cafetalera</u>
Quirós, José Manuel	--	X
Stierpel, Jorge	--	X
Walleistein, Eduardo	--	X

Es clara entonces las interrelaciones que se encuentran en el interior de la clase dirigente del país en el que la élite no tenía diferenciaciones importantes en los sectores de actividad económica en que se desenvolvían y en que el tabaco y la minería parecen ser determinantes en los procesos de acumulación de capital entre 1820 y 1840 previos a la expansión cafetalera.

Esta simbiosis de actividades económicas - tabacaleras y mineras- facilita la acumulación de capital y explica procesos importantes de concentración económica en familias que como los Montealegre, Espinach, Mora y Aguilar, juegan un papel clave en la expansión cafetalera de los cuarenta en sus obvias vinculaciones al poder político.

8.- Conclusión.

La economía tabacalera debe entenderse entonces vinculada a un modelo económico colonial de funcionamiento que la caracteriza durante todo el período en estudio en el cual Costa Rica transita de un modo de producción precapitalista a uno capitalista.

Tal fenómeno de pervivencia de la economía colonial en el período nacional es un fenómeno generalizado de la economía latinoamericana de la época que asume características similares en todos los países; las explotaciones de colorantes en Guatemala y El Salvador, la producción de plata en México, Perú y Bolivia, el tabaco en Colombia, el cacao en Ecuador, son muestras de esta continuidad económica de las estructuras coloniales. Caso similar ocurre con el tabaco costarricense sin embargo debe tenerse presente que el proceso de liquidación de la economía de origen colonial es más rápido en Costa Rica, pues el auge cafetalero permite que el país se incorpore con mayor

facilidad que los otros países citados a la órbita del capitalismo periférico.

Es indudable que las características monopólicas de la producción tabacalera ligadas al Estado, hacen que los factores político-institucionales reviertan fuertemente sobre los factores productivos, la producción y la circulación lo que hace que por ejemplo la Factoría juegue un papel clave en aspectos tales como la adjudicación de terrenos, la designación y control de cosecheros, el financiamiento de la producción, el volumen de la mina a la vez que la determinación de los montos que se comercializaban tanto en el mercado interno a través de las tercenas como en el mercado nicaraguense. No es de extrañar entonces que el funcionamiento en estos términos de la economía tabacalera genere una contradicción representada por las siembras y comercio clandestino y en el plano ideológico por la liberalización del producto propugnada por los productores directos. Sin embargo, la contradicción se resuelve en favor del control del Estado lo que debe entenderse en función de las limitadas posibilidades que ofrecía la estructura tributaria de la época en que el tabaco, el aguardiente y los impuestos de aduana financiaban la casi totalidad del gasto público, ya que como se ha visto la clase hegemónica resistía con éxito la imposición de tributos directos.

El éxito del tabaco como agente y promotor financiero del Estado que posibilita emprender obras de infraestructuras, atender empréstitos internos y externos y en términos generales permitir el funcionamiento y consolidación del Estado no debe hacernos perder de vista su influencia sobre otros procesos sociales que genera.

La consolidación de San José como primer centro geográfico, económico y político del país se vincula al desarrollo del tabaco.

Esta tendencia que ya había sido observada por algunos historiadores, para el período colonial - Hernán G. Penalta, Marco Antonio Fallas y Víctor Hu-

go Acuña - se mantiene constante y es más se incrementa durante las primeras décadas del período nacional.

La ubicación de la Factoría y la concentración de siembras en torno a la Ciudad de San José, unida luego a la expansión cafetalera son buenos indicadores económicos del desarrollo hegemónico de San José que en un lapso de las tres décadas logra vencer militantemente (en 1823 y 1835) a las ciudades competidoras del Valle Central, observan un mayor crecimiento demográfico y reúne el grueso de la clase hegemónica convirtiéndose en el centro político administrativo del país.

La actividad tabacalera controlada por el Estado tampoco impide que la clase hegemónica de origen colonial continúe fortaleciéndose en su papel dominante de la sociedad costarricense. La clase que controla y manipula en buena medida al naciente Estado obtiene ventajas importantes: concesiones y adjudicaciones de tierras, contratos de producción y de comercialización tanto para vender en Costa Rica como en Nicaragua.

Son gentes de la "clase" quienes ejercen los puestos de mayor jerarquía en la administración de tabaco y al fin de cuentas los que realizando además actividades económicas mineras y cafetaleras fortalecen su proceso de acumulación de capital.

CITAS

- (1) OBREGON QUESADA, Clotilde. Las relaciones entre Costa Rica y Gran Bretaña. I Parte 1821 - 1860. Estudio inédito. Pág. 1
- (2) A.N.C.R. Sección Federal N°741. Año 1824.
- (3) Véase al respecto la Colección de Leyes y Decretos 1837 - 1838. Imprenta La Paz, San José, 1859 que contiene varias disposiciones sobre la materia.
- (4) OBREGON QUESADA, Clotilde, op. cit Pág. 22.
- (5) La localización geográfica coincide a la dada por Acuña, Víctor Hugo. Historia Económica del Tabaco. Época Colonial. Tesis de grado. Universidad de Costa Rica. 1974, Pág. 59.
- (6) MONTEALEGRE, Mariano. Perfídico La Tertulia 21 de marzo de 1834. Edición de la Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas. San José, 1977 Pág. 21-22.
- (7) Perfídico La Tertulia 18 de abril de 1834. op.cit, Pág. 43.
- (8) Estos aspectos han sido tratados por Fallas, Marco Antonio. La Factoría de Tabacos. Editorial Costa Rica. San José, 1972.
- (9) Sobre el particular existen una serie de abundantes y valiosos estudios como los de Carolyn Hall, Yolanda Baires, Ciro F.S. Cardoso los cuales llegan a conclusiones similares usando metodologías distintas.
- (10) A.N.C.R. Serie Congreso N°6913. Año 1845 y Mora, Niní. Manifestaciones de Progreso 1824-1825 (III). Publicaciones de la Universidad de Costa Rica. Serie Historia y Geografía N°9, 1970, Pág. 50.
- (11) A.N.C.R. Serie Hacienda N°7.300. Año 1826. En el mismo sentido Hacienda N°8398, Año 1822 y Gobernación 22.841. Año 1832.
- (12) Colección de Leyes y Decretos 1833-1836. Imprenta La Paz. San José. 1858.
- (13) A.N.C.R. Serie Congreso N°1336. Año 1830
- (14) A.N.C.R. Serie Congreso N°835. Año 1829.
- (15) Secretaría de Educación Pública. Documentos históricos posteriores a la Independencia. Tomo I. Imprenta María Vda. de Lines. San José 1923. Pág. 391-392.



- (16) A.N.C.R. Serie Congreso N°435. Año 1826.
- (17) OBREGÓN, Clotilde. Op. cit, Pág. 20
- (18) A.N.C.R. Serie Congreso N°2964. Año 1827 y Serie Hacienda N°8162. Año 1833.
- (19) A.N.C.R. Serie Hacienda N°8162. Año 1833.
- (20) A.N.C.R. Serie Congreso 1336. Año 1830 y 1674. Año 1833.
- (21) A.N.C.R. Serie Hacienda N°8401. Año 1821. y Obregón Clotilde, op. cit, pág. 21.
- (22) Véase Fallas Marco Antonio, La Factoría de Tabacos durante los primeros años de vida independiente. Mimeografiado y la obra citada de Obregón, Clotilde.
- (23) SOLEY GUELL, Tomás. Historia Económica y Hacendaria de Costa Rica Tomo I, Imprenta La Española, San José, 1947, Pág. 161.
- (24) Periódico Noticioso Universal, 27 de setiembre de 1834, pag. 1.077 y A.N.C.R. Serie Congreso N°4855, Año 1830.
- (25) A.N.C.R. Serie Hacienda N°8398. Año 1822.
- (26) A.N.C.R. Serie Congreso N°296. Año 1825.
- (27) A.N.C.R. Serie Congreso N°7681. Año 1834.
- (28) A.N.C.R. Ibidem
- (29) SOLEY, T. op. cit Pág. 45.
- (30) FALLAS. M.A. 1972. Op. cit Pág. 8
- (31) A.N.C.R. Sección Hacienda N°8584. Año 1823.
- (32) Periódico La Tertulia, 22 de agosto de 1834. Pág. 107-108. Edición de la Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas. San José, 1977.
- (33) Obregón, C. Op. cit pág. 3.
- (34) Obregón, C. Op. cit.
- (35) Periódico el Mentor Costarricense, 14 de febrero de 1846, pág. 106 en Edición de la Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas. San José, 1978

- (36) VEGA BOLAÑOS. Los atentados del superintendente de Belice. 1840-1842 Editorial Unión. Managua, 1971, Pág. 48.
- (37) VEGA BOLAÑOS. Op. cit pág. 50.
- (38) Ibídem, pág. 51-53.
- (39) OBREGON, Clotilde, op. citl pág. 5.
- (40) A.N.C.R. Sección Hacienda N°8998, año 1841.
- (41) OBREGON, Clotilde, op. cit, pág. 7.
- (42) Ibídem, pág. 18.
- (43) Ibídem, pág. 2.
- (44) A.N.C.R. Serie 8997. Año 1841.
- (45) VEGA CARBALLO, José Luis. La Intervención Estatal dentro del campo económico durante el período oligárquico. Mimeografiado. 1980, págs. 12-13.
- (46) Colección de Leyes y Decretos. 1833-1836. Imprenta La Paz. San José, 1858. Véase el decreto de 1 de julio de 1834.
- (47) A.N.C.R. Congreso N°2008. Año 1836.
- (48) OBREGON, C., Op. cit pág. 23.
- (49) A.N.C.R. Sección: Congreso N°4857. Año 1830. N°7605. Año 1833. N°7752. Año 1835. N°4952. Año 1839. N°6419, Año 1844. N°1298. Año 1848. N°5292. Año 1850, N°7871. Año 1853. N°20838, Año 1855.
- (50) CERDAS, Rodolfo. Formación del Estado de Costa Rica. Publicaciones de la Universidad de Costa Rica. Serie Ciencias Jurídicas y Sociales N°15. Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 1967, Pág. 51.
- (51) MELENDEZ, Carlos y VILLALOBOS, José. Gregorio José Ramírez. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. San José, 1973, pág. 170.
- (52) STONE, Samuel. Los cafetaleros en Revista de Ciencias Jurídicas N°13. Imprenta Lehemann.. San José, 1969, pág. 84.
- (53) VEGA, José Luis. El nacimiento de un régimen de burguesía dependiente: el caso de Costa Rica. en Revista de Estudios Sociales Centroamericanos N°5. C.S.U.C.A., San José, Pág. 63.

- (54) Para este efecto véase el estudio ya citado de Obregón Clotilde; el nuestro. La minería y sus relaciones con la acumulación y la clase dirigente de Costa Rica 1821- 1841, en Revista de Estudios Sociales Centroamericanos N°5, MAYO- AGOSTO 1973. San José, Pág. 50 - 61 y Stone; op. cit, Pág. 185-187

"EL ARMA DE HIERRO CONTRA LA OLLA DE BARRO"

Este lema presidirá la serie de publicaciones del Proyecto de Historia de Costa Rica relativas al siglo XVI.

La puesta en relación de dos mundos, expresada en un "encuentro" desigual, constituye el contenido básico de nuestras sociedades coloniales: define en el despliegue de grandes tendencias seculares las realidades del presente.

He aquí una problemática que necesita reinterpretarse con base en los más recientes avances en el campo de la Historia (como ciencia, claro está). En esa dialéctica —pasado—presente— —presente—pasado—, nuevas demandas obligan a escudriñar el pretérito para descubrir en él, lo que acaso para otros pasó inadvertido: una nueva época exige una nueva historia.

Nuestro esfuerzo, que es el resultado de un trabajo colectivo, será hartamente remunerado, si la comunidad universitaria y nacional nos obliga, con sus observaciones, a realizar aproximaciones cada vez más cercanas a la verdad científica.